MONTERÍA
Gobierno de la GENTE

Secretaria Planeacion <splaneacion@monteria.gov.co>

RESPUESTA A SOLICITUD DE PERMISO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL. OFICIO S.P.M. No. 0377 DE 2023

1 mensaje

Secretaria de Planeacion Municipal <splaneacion@monteria.gov.co> 14 de marzo de 2023, 15:02
Para: apenuela@grupodecor.com

Cordialmente,

JULIO ELIECER LORA HERNÁNDEZ
Secretario de Planeación Municipal
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde

Alcaldía de Montería
Gobierno de la GENTE

Secretaría de Planeación Municipal
Cra 1w N° 32A - 49
(574) 7910720 ext 11
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Antes de imprimir este mensaje piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos.
Trabajamos por un Montería Verde y Resiliente

AVISO LEGAL:
La información enviada en este mensaje electrónico es confidencial y sólo para uso de la Persona/Institución identificada en el mismo. Si el receptor de este mensaje no es la persona de destino mencionada, cualquier divulgación, distribución y/o copia de la información contenida en este mensaje electrónico, se encuentra estrictamente prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, por favor notifique al emisor del mismo de inmediato.

GRUPO DECOR.PDF
1719K

Alcaldía de Montería
Secretaria de Planeación Municipal

Montería, 13 de marzo 2023

OFICIO EXTERNO S.P.M. No. 0377 del 2023

Señores
GRUPO DECOR
Angely Peñuela y/o
Maribel Cataño
apenuela@grupodecor.com
Calle 66 # 1N - 20
Tel: 4495555

Asunto: Solicitud de permiso de publicidad exterior visual.

Referente a su solicitud radicada ante esta Secretaria de Planeación Municipal, para obtener permiso de valla publicitaria en la fachada de punto de venta ubicado en la ciudad de montería calle 41 # 15D – 43, barrio portal de la Candelaria, con medidas de aviso publicitario alto 110 ml X ancho1320 ml, me permito comunicarle lo siguiente:

- ✓ En cuanto al lugar de ubicación que establece el artículo 3 de la Ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se pudo establecer que esta **CUMPLE** con los requerimientos establecidos en la normativa vigente.

- ✓ En cuanto a las condiciones de la publicidad exterior visual, que estipula el Artículo 4 de la Ley 140 de 1994, se pudo establecer que esta **CUMPLE** con los requerimientos de distancia y dimensiones establecidos en la normativa vigente.

- ✓ En cuanto al contenido, se pudo establecer el cumplimiento de esta valla respecto a lo establecido en la normativa vigente, ya que en el oficio radicado se puede aprecia un plano ilustrativo del contenido de la valla, por lo tanto, esta secretaria determina que, en principio, su solicitud **CUMPLE** con este requerimiento.

En este sentido la Ley 140 de 1994 por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, consagra textualmente lo siguiente:

> *"Artículo 9°. – Contenido. La publicidad Exterior Visual no podrá contener mensajes que constituyan actos de competencia desleal ni que atenten contra las leyes de la moral, las buenas costumbres o conduzcan a confusión con la señalización vial o informativa.*
> *En la Publicidad Exterior Visual, no podrán utilizarse palabras, imágenes o símbolos que atenten contra el debido respeto a las figuras o símbolos consagrados en la historia nacional, igualmente se prohíben las que atenten contra las creencias o principios religiosos, culturales o afectivos de las comunidades que defienden los derechos humanos y la dignidad de los pueblos.*

Toda Publicidad debe contener el nombre y el teléfono del propietario de la Publicidad Exterior Visual"

Sin embargo, teniendo en cuenta que los criterios de ubicación y dimensiones CUMPLEN con los requerimientos de norma, esta secretaria viabiliza la instalación de la valla, no sin antes dejar claro que **el contenido de la misma debe surtir el trámite de aprobación por esta secretaria**, con el ánimo de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Articulo No. 9 de la Ley 140 de 1994.

Aunado a lo establecido en el Decreto 0198 de 2019, en su artículo 5, donde menciona que los elementos constitutivos de publicidad exterior visual, deberán cumplir con las siguientes características:

1. Material resistente a la intemperie.

2. Ensamble sobre estructura metálica estable, instalada con sistemas fijos resistentes a los fenómenos de la naturaleza. **Es de mencionar que la solicitud presentada conlleva la firma de un ingeniero estructural, los cuales ni sus datos, ni su firma aparecen en el formato de publicidad exterior radicado. Por lo tanto, se hace necesario allegar nuevamente el formato totalmente diligenciado. Incluyendo datos y firma del profesional antes referido.**

3. Todo elemento publicitario exterior visual (valla) debe tener una parrilla como medida de seguridad con el fin de dar soporte corporal y contar con una línea de vida horizontal en acero con alma de acero de diámetro nominal igual o mayor a 5/16" (7,9 mm) a nivel de la parrilla y a nivel superior de la valla que permita el Anclaje para las adecuadas exigencias según lo dispuesto en el Artículo 15. "Sistema de Ingeniería para Prevención de Caídas" numeral (2) literal (a) y literal (c), de la Resolución 1409 del 2012", por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en altura", o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. En todo caso, el comercializador o instalador de los elementos publicitarios asumirá los riesgos eventuales derivados de la instalación del elemento y sus medidas de seguridad, mediante la constitución de la póliza respectiva.

4. La estructura portante deberá acoger las normas técnicas de sismo resistencia NSR 10 o la norma que adicione, modifique y/o sustituya.

5. No deberán emplear lenguaje o imágenes que inciten a la violencia contra personas o grupos, por razón de su género, raza, orientación sexual o identidad cultural, ni que atenten contra sus derechos constitucionales.

6. No deberán contener lenguaje o imágenes que atenten contra la moral, el orden público, ni constituir actos de competencia desleal.

De igual manera, Usted debe hacer el trámite ante esta secretaria, con el ánimo de legalizar la publicidad contenida en dicha valla, según lo establece el Artículo No.11 de la plurimencionada Ley, que reza así:

Para efectos del registro, el propietario de la Publicidad Exterior Visual o su Representante Legal deberá aportar por escrito y mantener actualizados sus datos en el registro la siguiente información:

1. *Nombre de la Publicidad, junto con su dirección, documento de identidad, Nit. y demás datos necesarios para su localización.*
2. *Nombre del dueño del inmueble donde se ubique la Publicidad, junto con su dirección, documento de identidad, Nit. teléfono y demás datos necesarios para su localización.*
3. *Ilustración o fotografías de la Publicidad Exterior Visual y transcripción de los textos que en ella aparecen. El propietario de la Publicidad Exterior Visual también deberá registrar las modificaciones que se le introduzcan posteriormente.*

Se presumirá que la Publicidad Exterior Visual fue colocada en su ubicación de registro, en el orden en que aparezca registrada.

Las personas que coloquen publicidad distinta a la prevista en la presente Ley y que no registren en los términos del presente Artículo, incurrirán en las multas que para el efecto señalen las autoridades municipales, distritales y de los territorios indígenas, en el desarrollo de lo previsto en el Artículo 13 de la presente Ley"

Por lo tanto, recalcamos que cada vez que el contenido de la publicidad de la valla se actualice o modifique deberá surtir el trámite de aprobación por parte de la Secretaria de Planeación Municipal.

Una vez presente la nueva solicitud atendiendo lo relacionado en este oficio y se obtenga por parte de este despacho el concepto de viabilidad deberá acercarse a la Oficina de Renta para realizar la liquidación de los Impuestos correspondientes, según el Estatuto de Rentas Municipal, ubicada en la Calle 27 No. 3-16 de la ciudad de Montería.

Así mismo después de realizar el pago correspondiente, debe dirigirse a la Secretaria de Planeación Municipal para Certificar la Aprobación de la valla por el periodo de un año.

Cordialmente,

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Secretario de Planeación

Proyectó: Jessica Sanjuan – Contratista SPM.
Revisó: Freddy Vásquez – Contratista SPM.

Alcaldía de MONTERÍA
Gobierno de la GENTE
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía de Montería
Secretaria de Planeación Municipal

Montería, 13 de marzo 2023

OFICIO EXTERNO S.P.M. No. 0377 del 2023

Señores
GRUPO DECOR
Angely Peñuela y/o
Maribel Cataño
apenuela@grupodecor.com
Calle 66 # 1N - 20
Tel: 4495555

Asunto: Solicitud de permiso de publicidad exterior visual.

Referente a su solicitud radicada ante esta Secretaria de Planeación Municipal, para obtener permiso de valla publicitaria en la fachada de punto de venta ubicado en la ciudad de montería calle 41 # 15D – 43, barrio portal de la Candelaria, con medidas de aviso publicitario alto 110 ml X ancho1320 ml, me permito comunicarle lo siguiente:

- ✓ En cuanto al lugar de ubicación que establece el artículo 3 de la Ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se pudo establecer que esta **CUMPLE** con los requerimientos establecidos en la normativa vigente.

- ✓ En cuanto a las condiciones de la publicidad exterior visual, que estipula el Artículo 4 de la Ley 140 de 1994, se pudo establecer que esta **CUMPLE** con los requerimientos de distancia y dimensiones establecidos en la normativa vigente.

- ✓ En cuanto al contenido, se pudo establecer el cumplimiento de esta valla respecto a lo establecido en la normativa vigente, ya que en el oficio radicado se puede aprecia un plano ilustrativo del contenido de la valla, por lo tanto, esta secretaria determina que, en principio, su solicitud **CUMPLE** con este requerimiento.

En este sentido la Ley 140 de 1994 por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, consagra textualmente lo siguiente:

> *"Artículo 9°. – Contenido. La publicidad Exterior Visual no podrá contener mensajes que constituyan actos de competencia desleal ni que atenten contra las leyes de la moral, las buenas costumbres o conduzcan a confusión con la señalización vial o informativa.*
> *En la Publicidad Exterior Visual, no podrán utilizarse palabras, imágenes o símbolos que atenten contra el debido respeto a las figuras o símbolos consagrados en la historia nacional, igualmente se prohíben las que atenten contra las creencias o principios religiosos, culturales o afectivos de las comunidades que defienden los derechos humanos y la dignidad de los pueblos.*

Toda Publicidad debe contener el nombre y el teléfono del propietario de la Publicidad Exterior Visual"

Sin embargo, teniendo en cuenta que los criterios de ubicación y dimensiones CUMPLEN con los requerimientos de norma, esta secretaria viabiliza la instalación de la valla, no sin antes dejar claro que **el contenido de la misma debe surtir el trámite de aprobación por esta secretaria**, con el ánimo de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Articulo No. 9 de la Ley 140 de 1994.

Aunado a lo establecido en el Decreto 0198 de 2019, en su artículo 5, donde menciona que los elementos constitutivos de publicidad exterior visual, deberán cumplir con las siguientes características:

1. Material resistente a la intemperie.

2. Ensamble sobre estructura metálica estable, instalada con sistemas fijos resistentes a los fenómenos de la naturaleza. **Es de mencionar que la solicitud presentada conlleva la firma de un ingeniero estructural, los cuales ni sus datos, ni su firma aparecen en el formato de publicidad exterior radicado. Por lo tanto, se hace necesario allegar nuevamente el formato totalmente diligenciado. Incluyendo datos y firma del profesional antes referido.**

3. Todo elemento publicitario exterior visual (valla) debe tener una parrilla como medida de seguridad con el fin de dar soporte corporal y contar con una línea de vida horizontal en acero con alma de acero de diámetro nominal igual o mayor a 5/16" (7,9 mm) a nivel de la parrilla y a nivel superior de la valla que permita el Anclaje para las adecuadas exigencias según lo dispuesto en el Artículo 15. "Sistema de Ingeniería para Prevención de Caídas" numeral (2) literal (a) y literal (c), de la Resolución 1409 del 2012", por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en altura", o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. En todo caso, el comercializador o instalador de los elementos publicitarios asumirá los riesgos eventuales derivados de la instalación del elemento y sus medidas de seguridad, mediante la constitución de la póliza respectiva.

4. La estructura portante deberá acoger las normas técnicas de sismo resistencia NSR 10 o la norma que adicione, modifique y/o sustituya.

5. No deberán emplear lenguaje o imágenes que inciten a la violencia contra personas o grupos, por razón de su género, raza, orientación sexual o identidad cultural, ni que atenten contra sus derechos constitucionales.

6. No deberán contener lenguaje o imágenes que atenten contra la moral, el orden público, ni constituir actos de competencia desleal.

De igual manera, Usted debe hacer el trámite ante esta secretaria, con el ánimo de legalizar la publicidad contenida en dicha valla, según lo establece el Artículo No.11 de la plurimencionada Ley, que reza así:

Para efectos del registro, el propietario de la Publicidad Exterior Visual o su Representante Legal deberá aportar por escrito y mantener actualizados sus datos en el registro la siguiente información:

1. *Nombre de la Publicidad, junto con su dirección, documento de identidad, Nit. y demás datos necesarios para su localización.*
2. *Nombre del dueño del inmueble donde se ubique la Publicidad, junto con su dirección, documento de identidad, Nit. teléfono y demás datos necesarios para su localización.*
3. *Ilustración o fotografías de la Publicidad Exterior Visual y transcripción de los textos que en ella aparecen. El propietario de la Publicidad Exterior Visual también deberá registrar las modificaciones que se le introduzcan posteriormente.*

Se presumirá que la Publicidad Exterior Visual fue colocada en su ubicación de registro, en el orden en que aparezca registrada.

Las personas que coloquen publicidad distinta a la prevista en la presente Ley y que no registren en los términos del presente Artículo, incurrirán en las multas que para el efecto señalen las autoridades municipales, distritales y de los territorios indígenas, en el desarrollo de lo previsto en el Artículo 13 de la presente Ley"

Por lo tanto, recalcamos que cada vez que el contenido de la publicidad de la valla se actualice o modifique deberá surtir el trámite de aprobación por parte de la Secretaria de Planeación Municipal.

Una vez presente la nueva solicitud atendiendo lo relacionado en este oficio y se obtenga por parte de este despacho el concepto de viabilidad deberá acercarse a la Oficina de Renta para realizar la liquidación de los Impuestos correspondientes, según el Estatuto de Rentas Municipal, ubicada en la Calle 27 No. 3-16 de la ciudad de Montería.

Así mismo después de realizar el pago correspondiente, debe dirigirse a la Secretaria de Planeación Municipal para Certificar la Aprobación de la valla por el periodo de un año.

Cordialmente,

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Secretario de Planeación

Proyectó: Jessica Sanjuan – Contratista SPM.
Revisó: Freddy Vásquez – Contratista SPM.

Jessica

GRUPO DECOR

Alcaldía Municipal
Montería
RECIBIDO
Fecha: 02-03-2023
Hora: 3:00 PM
Firma: Mora

Monteria 28 de febrero 2023

Señores
Alcaldía de Monteria

Asunto: liquidación de impuestos aviso de publicitario ubicada en fachada.

Por medio de la presente solicitamos sea liquidado el impuesto de publicidad visual exterior ubicado en la fachada de nuestro punto de venta que funciona en la ciudad de Monteria Calle 41 No. 15D – 43 B/Portal De La Candelaria.

Angely Peñuela Villarreal
Analista administrativa
Cel 3206773515

Alcaldía de Montería

RADICADO No.		FECHA DE RADICADO	

DATOS DEL SOLICITANTE	Persona Natural		Persona Jurídica	
Nombre o Razón Social: Grupo decor sas	C.C. / NIT No.: 800165377-1			
Dirección Correspondencia: Calle 41 No. 15D – 43 B/Portal De La Candelaria	Ciudad: Monteria		Teléfono: 3206773515	
	E-mail: apenuela@grupodecor.com			
Nombre Representante Legal: MARIBEL CATAÑO CAMACHO	C.C. No.: 66.685.172			
(Si actúa mediante apoderado diligencie estos datos:)	C.C. No.:			
Nombre del Apoderado:	Tarjeta Profesional No.:			

DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE O VEHÍCULO DONDE SE UBICARA EL ELEMENTO (Diligenciar únicamente si el solicitante no es el propietario del inmueble o vehículo)		
Nombre o Razón Social Propietario: ALGRES MONTERIA SAS	C.C. / NIT No.: 900537134-9	
Dirección: Calle 41 No. 15D – 43 B/Portal De La Candelaria	Barrio: Portal de la Candelaria	Teléfono:
	E-mail:	
Nombre Representante Legal: Hugo Alexander Jaramillo	C.C. No.: 98522114	
Matricula Inmobiliaria No.: 140-121619		

INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD			
Dirección de ubicación de la publicidad: Calle 41 No. 15D – 43 B/Portal De La Candelaria		Barrio: Portal De La Candelaria	
Temporalidad del Elemento: Fijo	Primera Vez x		Renovación
No. Licencia de Construcción (Para Valla de Proyecto Inmobiliario):			
Vigencia Licencia de Construcción (Para Valla de Proyecto Inmobiliario):			

INFORMACIÓN PARA LA ESTRUCTURA DE LAS VALLAS (Diligenciar para vallas comerciales, de proyectos inmobiliarios, pantalla led, o a solicitud de la Secretaria de Planeación)

Yo_____identificado (a) con C.C._____en mi calidad de ingeniero (a) civil, con tarjeta profesional No._____me permito CERTIFICAR LA RESPONSABILIDAD en la ejecución de las condiciones de estabilidad del elemento tipo valla ubicado en la_____de la ciudad de Montería, ya que estos se hicieron cumpliendo las especificaciones y normas contenidas en el Código Colombiano de construcciones Sismo Resistentes emanadas de la Ley 400 de 1997 y el Decreto 926 de 2010 ó NSR - 10, expedidos por el gobierno nacional. Asimismo que se realizo el análisis respectivo de estudio de suelos con sus conclusiones y recomendaciones pertinentes para el diseño y calculo de la cimentación. Por lo anterior exonero de toda responsabilidad inherente a la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ALCALDÍA DE MONTERÍA.

FIRMA DEL INGENIERO ESTRUCTURAL

INFORMACIÓN ELEMENTO DE PUBLICIDAD

AVIS O	En Fachada	x	Dimensiones:	Alto (110)ml X Ancho (320)ml	Total M2: 14,52m2
	Fuera de Fachada			Alto ()ml X Ancho ()ml	Total M2:
VALLA EN VEHÍCULO	Placa		Área Caras de Exposición	Cara 1: Alto ()ml X Ancho ()ml	Total M2:
	Modelo			Cara 2: Alto ()ml X Ancho ()ml	Total M2:
	Marca			Cara 3: Alto ()ml X Ancho ()ml	Total M2:
VALLA DE PROYECTO INMOBILIARIO	Tubular		Área Caras de Exposición	Cara 1: Alto ()ml X Ancho ()ml	Total M2:
	Cercha / Similar			Cara 2: Alto ()ml X Ancho ()ml	Total M2:
	Adosada			Cara 3: Alto ()ml X Ancho ()ml	Total M2:
VALLA COMERCIAL	Tubular		Área Caras de Exposición	Cara 1: Alto ()ml X Ancho ()ml	Total M2:
	Cercha / Similar			Cara 2: Alto ()ml X Ancho ()ml	Total M2:
	Adosada			Cara 3: Alto ()ml X Ancho ()ml	Total M2:
VALLA INSTITUCIONAL	Tubular		Área Caras de Exposición	Cara 1: Alto ()ml X Ancho ()ml	Total M2:
	Cercha / Similar			Cara 2: Alto ()ml X Ancho ()ml	Total M2:
	Adosada			Cara 3: Alto ()ml X Ancho ()ml	Total M2:
VALLAS PANTALLA LED	Tubular		Área Caras de Exposición	Cara 1: Alto ()ml X Ancho ()ml	Total M2:
	Cercha / Similar			Cara 2: Alto ()ml X Ancho ()ml	Total M2:
	Adosada			Cara 3: Alto ()ml X Ancho ()ml	Total M2:
MURAL ARTÍSTICO	en Fachada		Dimensiones:	Alto ()ml X Ancho ()ml	Total M2:
	Otro			Alto ()ml X Ancho ()ml	Total M2:
OTRO ELEMENTO	Describa Brevemente Cual (Especificando dimensiones):				

INFORMACIÓN ELEMENTO DE PUBLICIDAD							
TIPO DE PUBLICIDAD	Comercial x	Institucional	Deportiva	Política	Cívica	Cultural	Mural Artístico
	Proyecto Inmobiliario	Otra	Cual?:				
UBICACIÓN DE LA PUBLICIDAD	Fachada x	Lote Privado	Edificación Privada	Parqueadero	Mobiliario Urbano	Espacio Publico	Vehiculo
	Proyecto Inmobiliario	Otra	Cual?:				
Texto Completo de la Publicidad: DECORCERAMICA							
Observaciones:							

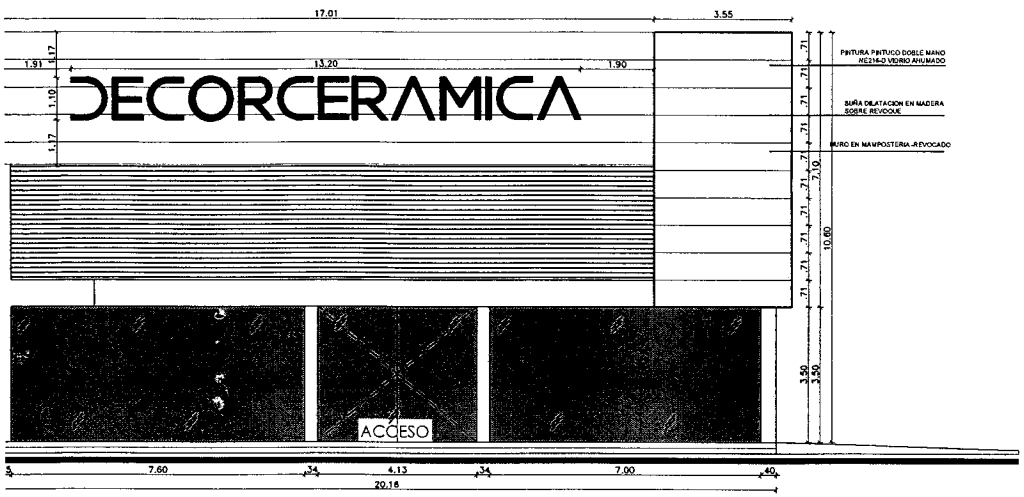
Se deben anexar los siguientes documentos:
Plano y fotografía panorámica ilustrando el sitio donde se instalará la valla. Diseño grafico de la publicidad que contendrá la valla.
Copia de la cédula de ciudadanía, cuando quien solicita el registro sea una persona natural.
Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, cuando quien solicita el registro sea una persona jurídica. Certificado de tradición y libertad del inmueble donde se va a instalar la publicidad.
Autorización del propietario del inmueble para la instalación de la valla y de ingreso de los funcionarios de la Alcaldía de Montería al predio para las labores de registro y control. Carta de responsabilidad del Ingeniero de suelos y del Ingeniero estructural.
Fotocopia de matrícula profesional del Ingeniero de suelos y del Ingeniero estructural. Cuando se actué mediante apoderado, poder debidamente otorgado.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que la información contenida en el formato se ajusta a las verdaderas características de la publicidad exterior visual, cuyo registro se solicita. Así mismo cuento con la autorización del propietario del inmueble para la ubicación del elemento de publicidad exterior visual, instalado en la dirección indicada en este formulario. Igualmente manifiesto que en caso de verificarse error, inconsistencia o ilegalidad en los datos suministrados en el presente formato de registro, autorizo la revocación directa de los actos administrativos que registran o autorizan el elemento publicitario aquí referido.

FIRMA DEL PETICIONARIO

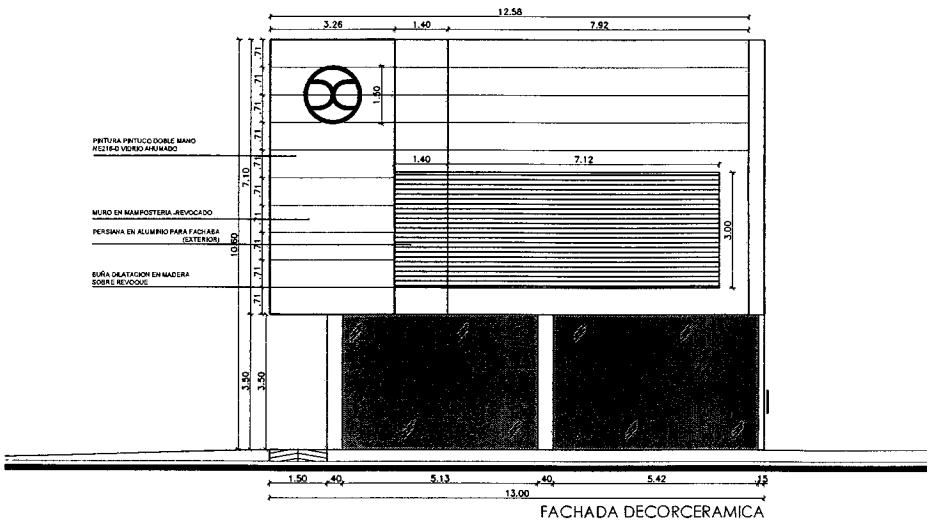
Nombre del Peticionario:	MARIBEL CATAÑO CAMACHO	**C.C.**	66.885.172

FACHADA FRONTAL
AVISO : ALTO 1.10M



AREAS		
AREA DE LA FACHADA	AREA DE PUBLICIDAD	% DE PUBLICIDAD
216.53 M2	14.93 M2	7%

FACHADA LATERAL
AVISO : ALTO 1.5M



FACHADA DECORCERAMICA

AREAS		
AREA DE LA FACHADA	AREA DE PUBLICIDAD	% DE PUBLICIDAD
132.55 M2	1.76 M2	1%